

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2^{tas} pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 2^{tas} al mes, 6 al trimestre, 12 semestre y 22^{tas} por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que duren de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Médico de la Facultad de la Real Cámara de servicio me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar a V. E. que SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), así como SS. AA. RR. la Princesa de Asturias y las Infantas Doña María Teresa y Doña Isabel, continúan sin novedad en su importante salud.

S. A. R. Doña María Luisa, Duquesa viuda de Montpensier, que pasó la noche última con ligero movimiento febril, ha experimentado en la mañana de hoy, y se sostuvo todo el día, séptimo de enfermedad, una acentuada remisión en todos los síntomas de la misma.»

De orden de S. M. lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio 16 de Noviembre de 1891.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUSCRIPCIÓN NACIONAL para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones

Número	Pesetas
Suma anterior....	2.885.980'87
637 Recaudado en provincias el día 14 del actual.....	12.606'81
SUMA.....	2.898.587'68

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las sucursales del mismo en provincias.

DETALLE DE LA RECAUDACIÓN EN PROVINCIAS

Número	Pesetas
31 RECAUDACIÓN DE LA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN PALENCIA:	
Ayuntamiento de Palencia.....	500
Idem de Baltanás.....	150
Idem de Villanueva de la Cueva.....	25
Idem de Prádanos de Ojeda.....	100
Idem de Melgar de Yuso.....	25
Idem de Meneses.....	50
Idem de Husillos.....	25
Idem de Payo.....	31
Idem de Micieces.....	20
Idem de Torquemada.....	50
Idem de Alba de Cerrato.....	25
Idem de Villarramiel.....	100
Sr. Secretario del Ayuntamiento de Husillos.....	2
Sres. Alcalde y Cura párroco de Payo....	4'50
Sres. Alcalde, Concejales y vecinos de Alba de Cerrato.....	26'80
D. Marcelo López, de Palencia.....	25
Un empleado de la Sucursal del Banco de España.....	7
Ayuntamiento de Carrión de los Condes.....	200
Idem de Castrejón....	25
Idem de Villaverdadero.....	50
Idem de Villarramiel.....	50
Idem de Cevico de la Torre.....	50
Idem de San Martín de los Herreros.....	15
Idem de Frómista....	25
Idem de Boadilla del Camino.....	25
Idem de Frechilla....	25
Idem de Mazariegos...	10
Idem de Valbuena de Pisuegra.....	10
Vecindario de idem...	17'80
Idem de Mazariegos...	14'20
Personal de la Audiencia de Palencia....	131'88
Ayuntamiento de Villada.....	50
Idem de Olmos de Ojeda.....	50
Idem de Aguilar de Campoo.....	50
Idem de Bermelo de Santillán.....	75
Idem de Manguillos...	20
Idem de Magaz.....	10
Idem de San Román de la Cuba.....	30
Idem de Cervera del Río Pisuerga.....	50

Número	Pesetas	Número	Pesetas
Sres. Alcalde, Concejales, y vecinos de Población de Campos.....	81	Ayuntamiento de Piña de Campos.....	75
Sres. Alcalde, Concejales y funcionarios municipales de Magaz.....	6'50	Idem de Paredes de Nava.....	75
Sres. Alcalde y funcionarios municipales de Manguillos.....	9'50	Idem de Osorno.....	25
Varios vecinos de Cervera de Río Pisuerga.....	146'38	Idem de Astudillo....	100
Personal del Juzgado de instrucción.....	205	Idem de Villanueva de la Cueva.....	15
Idem de la Sección de Agricultura.....	20'12	Idem de Santoyo.....	25
Idem de la Administración de Contribuciones y Abogado del Estado.....	146'17	Idem de Valoria de Alcor.....	12
Idem de Propiedades de la Delegación de Hacienda.....	43'70	Idem de Quintanaleones.....	20
Idem de la Intervención de Hacienda y Archivo de la Delegación.....	86'71	Idem de Villaturde...	50
Idem de la Delegación, Depositaria, Administraciones subalternas, Agentes recaudadores de contribuciones y Administraciones de Loterías.....	178'02	Idem de Castrillo de D. Juan.....	25
Idem de Comunicaciones.....	177'60	Idem de Rebanal de las Llantas.....	10
Idem de la Escuela Normal de Maestros....	30'60	Las Escuelas de niños y niñas de Cubillas de Cerrato.....	2'14
Idem de la Sección de Minas.....	47'20	Varios vecinos de idem...	40'85
Idem de la Sección de Fomento.....	24'29	Idem id. de Castrillo de Onielo.....	10
Idem de la Sección de Montes.....	65'65	Idem id. de Perazancas.....	32'50
Ayuntamiento de Requena de Campos...	10	Idem id. de Piña de Campos.....	96'70
Sr. Gobernador civil..	50	Idem id. de Paredes de Nava.....	15
Sr. Presidente de la Diputación.....	50	Idem id. de Osorno....	113'60
Personal del Gobierno civil.....	33'52	Dos vecinos de Villanueva de la Cueva..	10
Idem de la Oficina de trabajos estadísticos.....	22'90	La Profesora y niñas de la Escuela de Torquemada.....	10
Idem de la id. de Pósitos.....	28	Sres. Alcalde, Secretario, un vecino y Escuela de niños de Osornillo.....	8'37
Sr. Inspector de primera enseñanza.....	8'35	D. Manuel Cárdenas, de Palencia.....	2
Ayuntamiento de Cubillas de Cerrato....	30	Varios vecinos de Valoria del Alcor....	7'04
Idem de Castrillo de Onielo.....	25	Idem id. de Castrillo de Don Juan.....	22'27
Idem de Perazancas...	40	Idem id. de Villanueva de la Cueva.....	42
Idem de Respanda de la Peña.....	100	Idem id. de Vañes...	44'75
Idem de Bascones de Ojeda.....	12	Idem id. de Rebanal de las Llantas.....	12
		Sres. Jefes y Oficiales del regimiento de Caballería reserva número 7.....	173
		Personal de tres Juzgados y cárcel correccional.....	100'25
		Sres. Catedráticos, Auxiliares, empleados y dependientes del Instituto de segunda enseñanza.....	140'35
		Sr. Registrador de la propiedad de Frechilla.....	25
		Ayuntamiento de Ampudia.....	50
		Idem id. de Villavieco.....	25

Número	Pesetas	Número	Pesetas	Número	Pesetas	Número	Pesetas
Ayuntamiento de Revilla de Collazos.....	25	la Escuela de Villavermudo.....	3'89	Idem de Bahillo.....	25	Varios vecinos de id..	9
Idem de Villaluenga..	20	Idem id. id. de Villamuriel de Cerrato...	20	Idem de Celada.....	20	Ayuntamiento de Collazos de Boedo.....	20
Idem de Hontoria del Cerrato.....	15	La Maestra y niñas de la Escuela elemental del primer distrito de Palencia.....	8'80	Vecindario de id.....	31'50	Vecindario de Villelga.	20
Idem de Guardo.....	30	El Maestro y niños de la Escuela de Villanueva de la Cueva..	3'56	Ayuntamiento de Abia de las Torres.....	20	Idem de Fontecha, Intocisa, Muñeca, Tarilonte, Villaverde y Villavete, y el Secretario del Ayuntamiento de Respanda de la Peña.....	58'95
Idem de Villafruel....	12'30	Ayuntamiento de Villoldo.....	25	Idem de San Mamés...	20	Ayuntamiento, vecinos y Escuelas de Villada.....	160'09
Idem de Belmonte de Campos.....	20	Idem de la Serna.....	15	Vecindario de id.....	26'95	La Maestra y niñas de Tárrego.....	7'95
Idem de Abarca.....	20	Idem de la Puebla de Valdavia.....	25	Un vecino de Palencia.	2	Ayuntamiento y vecinos de Tabanera de Valdavia.....	22
Idem de Barrio de San Pedro.....	12	Idem de Saldaña.....	100	Sr. Registrador de la propiedad de Carrión	8	Las niñas de la Escuela de Astudillo.....	3
Idem de Calzadilla....	25	Idem de Salinas de Pisuerga.....	25	Sr. Alcalde y vecinos de id.....	20'75	Ayuntamiento y vecinos de Baños de Cerrato.....	30'90
Idem de Fuenteandrino	10	Idem de San Cebrián de Campos.....	25	Sr. Fiscal de la Audiencia de Palencia.	23'65	Ayuntamiento de Villajimena.....	10
Idem de Valdespina...	25	Idem de Guaza.....	25	Ayuntamiento de Matamorisca, Alcalde del mismo, y los vecinos de Matalvaniega y Corbia, pueblos agregados.....	27	Vecindario de id.....	7'14
Varios vecinos de Ampudia.....	72'94	Idem de Cardenosa...	25	Vecindario de San Cebrián de Mudá.....	11'04	El Maestro y niños de la Escuela de Cevico de la Torre.....	13'85
El Maestro y los niños de la Escuela de id.	4'29	Los Maestros y niños de las Escuelas de Guardo.....	4'91	Ayuntamiento, Alcalde, Concejales, Juez municipal y suplente, Alguacil y varios vecinos de Cozuelos.	30'60	SUMA.....	11.323'61
Varios vecinos de Revilla de Collazos....	72	D. Ramón Vélez, Alcalde del Ayuntamiento de Palencia..	25	Idem de Valle de Cerrato.....	15	<i>(Continúa la recaudación.)</i>	
Sres. Alcalde, Concejales, empleados y varios vecinos de Hontoria de Cerrato.	14'43	D. Mariano Ortega, Concejel del idem id.	25	Idem de Ventosa de Pisuerga.....	25	MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN	
Varios vecinos de Guardo.....	28'10	Empleados del idem id	20'50	Idem de Bustillo del Páramo.....	10	<i>Real orden</i>	
Idem id. de Belmonte de Campos.....	21'05	Varios vecinos de Palencia.....	7'50	Idem de Herrera de Valdecañas.....	25	Deseando el Gobierno de S. M. atender en alguna parte á las necesidades creadas en los pueblos á consecuencia de las inundaciones, sequías y demás calamidades públicas con el crédito de 500.000 pesetas concedido por Real decreto de 18 de Septiembre último, y sobre cuya ampliación de concepto ha emitido ya al efecto informe favorable el Consejo de Estado; teniendo en cuenta las justificadas solicitudes de socorro que se elevan á este Ministerio por las Autoridades ó Representantes en Cortes de las diferentes provincias que han sufrido los rigores de una pertinaz sequía y los perjuicios de lluvias torrenciales, con pérdida total de las cosechas en uno y otro caso; y á fin de remediar en lo posible los daños padecidos;	
Personal del Cuerpo de Vigilancia.....	27'04	Idem id. de Barrio de Cerrato.....	5	Idem de Hornillos de Cerrato.....	20	S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer:	
Varios vecinos de Valdespina.....	19	Sres. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Salinas..	4	Idem de Itero Seco...	10	1.º Que en la medida de lo posible se concedan anticipos sin interés á los labradores pobres que no puedan hacer las operaciones de la siembra por falta de recursos. Estos anticipos serán reintegrables al Tesoro en el término de un año, debiendo garantizar el cumplimiento de dicha obligación los doce mayores contribuyentes de las localidades respectivas, los cuales juntos ó individualmente responderán de la devolución de las cantidades anticipadas y con todos sus bienes.	
Dos vecinos de Fuenteandrino.....	1'50	Varios vecinos de la Serna.....	3'90	Vecinos de id.....	13'76	2.º Que se subvencionen las obras municipales de excepcional necesidad y utilidad pública proyectadas y presupuestadas ó comenzadas, excluyendo las que no reúnan tales circunstancias, en aquellas localidades que, por efecto de accidentes climatológicos, se encuentren en situación aflictiva y sin elementos para proporcionar trabajo á la clase jornalera.	
Ayuntamiento de Villanueva de Henares	20	Empleados y dependientes del Ayuntamiento de Saldaña..	15'31	Ayuntamiento de Buenavista y su barrio..	36'50	3.º Que tanto para una y otra concesión dirija V. S. las oportunas propuestas á este Ministerio en el término de diez días, á contar desde la presente fecha,	
Idem de Castil de Vela.	25	Sres. Alcalde, Concejales y vecinos de Villoldo.....	28'10	Idem de Valle de Cerrato.....	15		
Idem de Polentinos...	15	Empleados del Ayuntamiento de Frechilla.	9'55	Idem de Ventosa de Pisuerga.....	25		
Idem de Grijota.....	25	Vecindario de Calzada de los Molinos.....	14'62	Idem de Bustillo del Páramo.....	10		
Idem de Fresno del Río	10	Ayuntamiento de Villaprovedo.....	25	Idem de Herrera de Valdecañas.....	25		
Idem de Pomar.....	50	Idem de Calahorra de Boedo.....	25	Idem de Hornillos de Cerrato.....	20		
Idem de Vertabillo...	100	D. Marcelino Hervás de Osorno.....	2	Idem de Itero Seco...	10		
Sr. Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de Henares	2	Ayuntamiento de Villamorco.....	50	Vecinos de id.....	13'76		
Varios vecinos de Grijota.....	63'70	Idem de Riveros de la Cueva.....	15	Ayuntamiento de Vega de Bur.....	15		
Idem id. de Fresno del Río.....	20'73	Idem de Quintana del Puente.....	10	Vecindario de idem...	45'40		
Los Profesores y discípulos de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros.....	22'67	Vecindario de id.....	11'90	Ayuntamiento de Quintanilla de Onsoña...	10		
Sr. Secretario de la Diputación provincial	14'30	Ayuntamiento de Villaprovedo.....	25	Vecindario de Villarmienzo.....	9'50		
Varios vecinos de Palencia.....	70'53	Idem de Calahorra de Boedo.....	25	Ayuntamiento de San Salvador de Cantamuga.....	8		
Idem id. de Pomar....	56'50	D. Marcelino Hervás de Osorno.....	2	Las Escuelas de Villamiño.....	2'40		
Idem id. de Bascones.	7'50	Ayuntamiento de Villamorco.....	50	Ayuntamiento de Arconada.....	25		
Idem id. de Quintanilla.....	10'25	Idem de Riveros de la Cueva.....	15	Sr. Secretario del idem de id.....	1'25		
Idem id. de Lastrilla.	2'20	Idem de Quintana del Puente.....	10	Sres. Agentes y Recaudadores de Contribuciones.....	45'50		
Idem id. de Elecha...	16'25	Vecindario de id.....	11'90	Clero de la diócesis de Palencia.....	1.076'72		
Idem id. de Villallano.	25	Ayuntamiento de Villalaco.....	15	Personal de Comunicaciones.....	119'25		
Idem id. de Cezura...	9	Vecindario de id.....	25'80	Ayuntamiento de Renedo de la Vega....	25		
Un vecino de Rebolledo.....	1	Ayuntamiento de Pino del Río.....	5	Vecindario de idem...	13'95		
Sres. Alcalde, Concejales, funcionarios municipales y vecinos de Vertavillo.....	102'91	Vecindario de id. y Celadilla.....	32'19	Ayuntamiento de Vaquerín de Campos...	10		
Sres. Jefes y Oficiales del regimiento Infantería reserva núm. 60	362'80	Ayuntamiento de Poza de la Vega.....	13	Ayuntamiento de Ayuela.....	10		
Idem id. id. de la Comandancia de la Guardia civil.....	92'97	Un vecino de id.....	1	Concejales y vecinos de idem.....	10		
Sres. Agentes de la Recaudación.....	51	Ayuntamiento de Valdegama.....	20	Ayuntamiento y vecinos de Valderrábano.	12'20		
Clases pasivas.....	485'99	Vecindario de id.....	8	Idem id. de Vallés de Valdavia.....	12		
Sr. Registrador de la propiedad de Villalón.....	15	Ayuntamiento de Nestar.....	25	Idem de Antigüedad..	25		
Sres. Jefes y Oficiales del regimiento de Caballería de Farnesio.	328'79	Idem de Villasila y Villamelendro.....	21'25	Sres. Alcalde y Secretario del id. de id...	3'50		
Personal de Obras públicas.....	147'60	Idem de Palacios de Alcor.....	10	Ayuntamiento de Villadiezma.....	25		
Vecindario de Astudillo	96'50	Idem de Páramo de Boedo.....	15	Vecindario de id.....	13		
Los niños de la Escuela pública de idem..	3'32	Un vecino de Villaturde.....	1	Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga...	50		
Sres. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Torquemada..	7	Ayuntamiento de Villalba de Guardo....	15	Sr. Secretario del idem de id. y niños de las Escuelas del mismo pueblo.....	17		
Los niños de las Escuelas de idem.....	7'68	Vecindario de id.....	15'75	Ayuntamiento de Otero de Guardo.....	5		
El Maestro y niños de		Ayuntamiento de Espinosa de Villagonzalo.....	10	El Maestro y niños de la Escuela de Rebanal de la Llantas...	1'50		
		Vecindario de id.....	11'50	Ayuntamiento de Amusco.....	50		
		Ayuntamiento de Santibáñez de Ecla.....	10				

informando en cada una de ellas con la extensión necesaria para poder apreciar convenientemente la importancia de los daños sufridos, y la justificación del auxilio que proceda dentro de los recursos disponibles para estas atenciones. A toda solicitud de anticipo deberán acompañar dos listas: la una comprensiva de los bienes libres que posean los mayores contribuyentes que prestan su garantía al anticipo y contribución que por todos conceptos paguen los mismos, debidamente certificada; y la otra de los nombres de las personas á quienes se va á entregar el anticipo, parte alicuota de este que á cada cual corresponde y contribución que pague cada uno de dichos individuos en concepto de territorial ó por industrial.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1891.

SILVELA

Sr. Gobernador de la provincia de....

(Gaceta 13 Noviembre 1891.)

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Negociado de Aguas

Debiéndose proceder por mandato de la Dirección de Obras públicas, al deslinde de los terrenos de dominio público, en el cauce del río Tajo, en la parte comprendida en los términos de Aranjuez y Colmenar de Oreja, de las fincas denominadas Cerca Grande y Cerca Chica, propiedad de los herederos del Marqués de la Frontera, se previene á las personas interesadas en este asunto, para que en un plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, presenten en la Alcaldía respectiva ó en el Gobierno civil de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho y todos los datos ó aclaraciones que juzguen oportunos, para el esclarecimiento del referido deslinde.

Madrid 3 de Noviembre de 1891.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Periodo de ampliación.—Mes de Diciembre de 1891

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme previene la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos.	Pesetas.	Céntimos.
1.º Administración provincial.....	32.756	25
2.º Servicios generales..	11.204	14
3.º Obras obligatorias...	"	"
4.º Cargas.....	93.755	11
5.º Instrucción pública..	12.408	90
6.º Beneficencia.....	1.506.335	07
7.º Corrección pública..	38.291	66
8.º Imprevistos.....	500	"
9.º Nuevos Establecimientos.....	"	"
10 Carreteras.....	160.059	26
11 Obras diversas.....	14.840	85
12 Otros gastos.....	2.107	71
13 Resultas.....	223.383	05
TOTAL.....	2.095.642	"

Madrid 3 de Noviembre de 1891.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.—V.º B.º—El Presidente, Presilla.

Sesión de 9 de Noviembre de 1891

La Diputación, conforme.—El Presidente, Presilla.—El Diputado Secretario, Borrallo.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 30 de Octubre de 1891

PRESIDENCIA DEL SR. CORTINA

Señores que asistieron:

Rodríguez Portillo.—Molina.—Pulido.—García Gordo.—Briones.—Pérez Negro.—Martín Corral.—Martín Berganza.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión se ocupó de los asuntos á que se refiere el art. 98 de la ley Provincial, y previa declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Disponer acerca del abono de la subvención concedida al Ayuntamiento de Los Molinos para las obras de busca é iluminación de aguas potables; que se haga una transferencia ó se proponga por la Contaduría de fondos provinciales la forma más breve de satisfacer tan sagrada obligación.

Oficiar al Sr. Presidente de la Audiencia territorial, rogándole se sirva hacer las oportunas prevenciones al Juez municipal de Tudela, á fin de que preste el apoyo necesario al comisionado de apremio en dicho pueblo; y en cuanto al apremio expedido por el Alcalde contra los Alcaldes de años anteriores, que podrá ser ó no legal, según la responsabilidad que á los mismos alcance en los descubiertos, que puede dicho comisionado continuar los procedimientos, siempre bajo la responsabilidad de quien expida el apremio.

Dar orden para el ingreso definitivo en el Hospicio de los niños Feliciano y Juan García Villa y Federico y Carlos Pérez.

Disponer la entrega á su familia de la presunta demente Consuelo Rodríguez Cantú, haciendo en el acto de la entrega las prevenciones del art. 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1883.

Autorizar al Director del Hospicio para que, bajo la inspección del Sr. Diputado Visitador, proceda al esterado de las dependencias de dicho Establecimiento, cuyo importe ascenderá, según presupuesto, á 842 pesetas 25 céntimos.

Devolver al Director del Hospital provincial la relación de las ropas que considera necesarias para dicho Establecimiento, á fin de que la formule de nuevo, sujetándose en el importe á la cantidad que hay disponible, del crédito consignado en presupuesto, y una vez formada dicha relación, que se anuncie la subasta con urgencia.

Admitir la dimisión presentada por D. Francisco Bautista Higuera, Alumno interno de Medicina de la Beneficencia provincial.

Conceder al Ayuntamiento de Robledo de Chavela, para las obras de recomposición de las cañerías que surten de agua á la fuente pública del pueblo, la subvención de 500 pesetas pagadas en obra ejecutada, de la que certificará el Arquitecto, y que se satisfarán con cargo al crédito consignado en presupuesto.

Se dió cuenta de la comunicación del Sr. Vicepresidente, participando que en el día de hoy ha dispuesto dejar suspenso de empleo al Jefe de la Sección Central D. Francisco Sarmiento, encargándose interinamente del despacho de los asuntos de la misma el Oficial Don Ramón Rodríguez Arau.

La Comisión acordó quedar enterada y conforme con lo dispuesto por el Sr. Vicepresidente.

Se dió cuenta de la siguiente proposición:

«El Diputado que suscribe tiene la honrra de someter á la deliberación de sus compañeros de Comisión el siguiente acuerdo:

La subvención de 13.000 pesetas concedida al pueblo de Zarzalejo, según acuerdo de la Diputación, y que figura en el presupuesto vigente en el capítulo 11 del mismo, se entenderá concedida para las obras de explanación, á cuyo efecto se formulará por el Sr. Ingeniero el correspondiente proyecto.—Palacio de la Diputación 30 de Octubre de 1891.—Manuel García Gordo.»

El Sr. García Gordo apoyó esta proposición, y después de tomada en consideración, se acordó que pase á informe del Sr. Ingeniero.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, J. Cortina.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 31 de Octubre de 1891

PRESIDENCIA DEL SR. CORTINA

Señores que asistieron:

Rodríguez Portillo.—Molina.—Pulido.—García Gordo.—Briones.—Pérez Negro.—Martín Corral.—Martín Berganza.

Abierta la sesión á las cinco de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión se ocupó de los asuntos á que se refiere el art. 98 de la ley Provincial, y previa declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Se dió cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, remitiendo para su informe con carácter de urgente, una instancia de D. José Usúa Pérez, en la que interesa de dicha Autoridad la suspensión del acuerdo tomado por esta Comisión provincial en la sesión del 26 del corriente, por el cual decretó la suspensión de empleo y sueldo de este interesado y otros en las oficinas de la Diputación, y nombró interinamente á otros en su sustitución de aquéllos.

Después de una amplia discusión, en que intervinieron varios Sres. Diputados, y reconociendo que el interesado Sr. Usúa se halla en idénticas circunstancias que D. Francisco Sarmiento, ya reclamante, y sobre cuya solicitud ya se ha emitido el oportuno informe, la Comisión provincial acordó manifestar al Sr. Gobernador lo siguiente:

Respecto al primer punto de la instancia, que la Comisión al tomar dicho acuerdo no infringió el art. 98 de la ley Provincial, en su caso 3.º, toda vez que sólo á ella corresponde por virtud y caso citado á la forma que allí previene la ley (lo cual se empleó), declarar la urgencia de los asuntos que especialmente no le competen para entender en ellos. Y si la Comisión provincial está autorizada por la ley para hacer esta declaración, bajo su propia responsabilidad ante la Diputación,

no es ciertamente justo ni legal, ni siquiera decoroso para el prestigio de esta Corporación, que un empleado suyo, al cual consideró digno de la destitución, se atreva á calificar si es ó no procedente la declaración de urgencia que la Comisión hizo para entender en este asunto.

Respecto al segundo extremo, debe informarse que el caso 4.º del art. 98 no impone á la Comisión provincial la obligación de manifestar al empleado que crea digno de la suspensión, la causa que motiva sus acuerdos, pero debe manifestar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia que el empleado D. José Usúa y Pérez, por su falta de celo y asistencia al cumplimiento de sus deberes, hace tiempo que debiera haber sido desposeído del cargo, sin que hayan bastado á enmendar sus faltas las muchas indicaciones que confidencialmente le han sido dirigidas.

Respecto al tercero, debe hacer constar que, aparte de que el reglamento de estas oficinas es puramente interior, sin carácter de ley, y sólo la Diputación puede acordar lo que proceda acerca de su cumplimiento; la Comisión provincial al acordar la suspensión del empleado señor Usúa, tuvo en cuenta el art. 36 del mismo, el cual dispone que en el caso de que un empleado tenga retenida de su sueldo por orden judicial cantidades que ascendan por el capital al importe del sueldo que le está asignado por dos años, será desde luego separado de su cargo. Y como dicho Sr. Usúa se halla comprendido en dicho caso por las distintas retenciones que sobre su sueldo pesan, por esta causa la Comisión acordó suspenderle de empleo y sueldo.

Respecto al cuarto, aparte de lo dicho anteriormente acerca del valor y alcance legal del Reglamento, esta Comisión no creyó oportuno la formación del expediente que había de versar sobre hechos que no necesitaban comprobación ni admitían defensa alguna por parte del empleado.

Respecto al quinto y último extremo de la instancia, la Comisión debe manifestar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia que en su acuerdo del día 26 no alteró la plantilla á que se refiere la Real orden de 13 de Junio último, antes bien por efecto de él resulta economía en los gastos de personal.

Acordó asimismo la Comisión, remitir este informe al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, en contestación á su atenta comunicación citada.

Habiendo advertido algunos Sres. Vocales que en el acta del día 26 aparecen confundidos con los empleados de la Diputación que fueron ascendidos en el acuerdo de dicho día, los nombrados por virtud del mismo, explicó el Sr. Vicepresidente la equivocación, manifestando que al redactar el acta se intentó agruparlos á cada uno indistintamente, ascendidos y nombrados, en la clasificación de su respectivo empleo. En vista de esto, la Comisión acordó salvar el error padecido, consignando en esta acta que han sido nombrados de nuevo para los destinos que se expresan los señores siguientes:

D. Alfredo Ballesteros, Oficial de la clase de terceros del Cuerpo Administrativo provincial, con el sueldo anual de 2.500 pesetas; D. Florencio Alonso, Oficial de la clase de cuartos, con el de 2.000 pesetas; D. José Fernández Campo, Oficial de la clase de cuartos, con 2.000 pesetas; D. Benito Fernández Cano, Oficial

de la clase de cuartos, con 2.000 pesetas; D. Benjamín Aguirre Basterrechea y Don José de Ibarra, Oficiales de la clase de quintos, con 1.500 pesetas; D. Juan Arquellada, aspirante á Oficial de primera clase, con 1.250 pesetas; D. Javier López Morelle, Escribiente auxiliar de estas oficinas, con 500 pesetas; D. Toribio Martín Plaza, Escribiente auxiliar de la Dirección del Hospital provincial, con 720 pesetas; D. Zacarías Pérez Fragua, D. Enrique Roa Ruiz, D. Luciano Alvarez y Don Manuel Zapata Plaza, Ayudantes de Inspector del Hospicio, con 730 pesetas anuales cada uno; D. Vicente Ureña, Ordenanza de la Diputación, con 1.375 pesetas, y D. Gregorio del Olmo Pascual, Ordenanza de la Inclusa, con 730 pesetas.

Asimismo se acordó comunicarlo al Sr. Gobernador para los efectos correspondientes.

Igualmente acordó la Comisión que el Jefe clínico D. José González Gallo continúe percibiendo sus haberes por la nómina del Hospital de San Juan de Dios, donde prestará servicio, como viene verificándolo, á las órdenes del Sr. Olavide.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, J. Cortina.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría

Esta Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 2 de Octubre próximo pasado, acordó suprimir el nombre de Campillo de Gilimón, y que se considere esta vía pública en lo sucesivo como prolongación de la calle de la Ventosa.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 2 de Noviembre de 1891.—El Secretario general, Rafael Salaya.

Arganda

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el tercer trimestre del año actual de 1891.

Ayuntamiento

Sesión de 1.º de Julio

Se constituyó el Ayuntamiento, bajo la presidencia interina de D. Enrique García Sanz, que resultó ser el Concejal electo en mayor número de votos; en votación secreta fueron elegidos Alcalde D. José Antonio Cebrián de la Cantolla; primer Teniente de Alcalde D. Mariano Sardinero Valles; segundo D. Gregorio Rianza Alonso, y Síndico D. Eduardo Sanz y García.

Después se formó la lista de los señores Concejales por orden numérico, según el número de votos que cada uno obtuvo en su respectiva elección, dando el resultado siguiente: 1.º D. Enrique García Sanz. 2.º D. Gregorio Madrid Rianza. 3.º Don José García Mejorada. 4.º D. Saturnino García Campo. 5.º D. Eulogio Rinconada Asenjo. 6.º D. Eduardo Sanz García. 7.º D. José Sanz Rianza. Y 8.º D. Miguel Cebrián Milano.

Quedó designado el sábado de cada semana y hora de las diez de la mañana, para la celebración de las sesiones ordinarias, declarándose por último definitivamente constituido el Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del 2

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó fijar el número de Comisiones permanentes en cuatro, denominadas de Hacienda, de Policía urbana, de Policía rural y de Gobierno interior, resultando elegidos: para la primera el Sr. Alcalde, D. José Antonio Cebrián y los Regidores D. José Sanz Rianza y D. Enrique García Sanz; para la segunda el primer Teniente de Alcalde D. Mariano Sardinero Valles y los Regidores D. Eduardo Sanz y D. Miguel Cebrián; para la tercera el segundo Teniente de Alcalde D. Gregorio Rianza Alonso y los Regidores D. Saturnino García Campo y D. Eulogio Rinconada; y para la cuarta á los Regidores D. Gregorio Madrid y D. José García Mejorada.

El Sr. Alcalde hizo el nombramiento de los Sres. Concejales que por su delegación han de desempeñar los diferentes cargos para la inspección de los servicios y fueron los siguientes:

Para la Policía de aguas, D. Saturnino García Campo; Policía urbana, D. Gregorio Madrid; Policía rural, D. Eulogio Rinconada; Cementerio, D. Miguel Cebrián; Dehesa boyal, D. José Sanz Rianza.

Se nombró para formar parte de la Junta local de Instrucción primaria á Don José García Mejorada, y como Interventor de fondos á D. Enrique García Sanz.

Sesión ordinaria del 4

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Informando una instancia de D. Miguel Guijarro, alzándose de un acuerdo de esta Corporación de 23 de Mayo próximo pasado, se acordó hacerlo de conformidad con el acuerdo apelado.

Acordando declarar vacante el cargo de Depositario de fondos municipales y que se anuncie la vacante por término de siete días.

Acordando sean cuatro el número de secciones de que se ha de componer la Junta municipal.

Acordándose hallarse conforme este Ayuntamiento con el servicio sanitario benéfico del pueblo prestado por señores Facultativos, y por lo tanto con el contrato celebrado en 16 de Febrero de 1890; que se les invite para que manifiesten su voluntad sobre este punto, y habiendo comparecido dijeron se hallaban conformes con el mencionado contrato, á los efectos del art. 32 del reglamento de 14 de Junio último, y que por la Comisión correspondiente se forme la lista de los pobres que han de recibir la referida asistencia.

Acordando que la Comisión de Policía rural estudie el medio de mejorar el servicio de guardería rural, y proponga al Ayuntamiento lo que crea procedente.

Sesión ordinaria del 11

Se aprobó el acta de la anterior, y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Autorizando á D. Carlos Alfonso Cañería, para hacer una limpieza general en la cañería de la fuente del Pozo de Paredes por su cuenta, dejando la cañería y la fuente en el mismo estado en que hoy se halla.

Negando la autorización que solicita D. Felipe de las Heras, á nombre de Don Jerónimo Orejón, para dar una función

de novillos en la plaza pública el día 23 del actual.

Acordando contratar la orquesta para la función de este pueblo á D. Víctor Hernández.

Aprobando el expediente de subasta para el arrendamiento del arbitrio de pesos y romana á favor de D. Manuel Vedia, bajo la fianza de D. Lorenzo Vedia, por la suma de 2.315 pesetas.

No habiéndose presentado ninguna solicitud pretendiendo el cargo de Depositario, se acordó nombrar Depositario de los fondos municipales á D. José Sanz Rianza y del fondo de labradores á D. José García Mejorada, sin prestación de fianza y garantía del Ayuntamiento.

Acordando colocar unos caños en la fuente del Pilar, de menos diámetro de los que tiene.

Sesión ordinaria del 18

Aprobando el acta de la anterior, y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL.

Aprobando el extracto de acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal, tomados durante el segundo trimestre del año actual.

Acordando nombrar barrendero á Eugenio Huete, por renuncia de Mariano Alonso.

Aprobar la lista formada de los pobres que han de recibir asistencia gratuita de medicina y farmacia, y que se invite á los Farmacéuticos para que expongan lo que crean conveniente respecto á su contrato.

Sesión ordinaria del día 1.º de Agosto

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando autorizar al dependiente de este Ayuntamiento D. Antonio Daganzo, para recoger de la Administración de Contribuciones las cédulas personales para el actual año económico.

Con las formalidades legales se procedió al sorteo de los Vocales que han de componer la Junta municipal en el actual año económico, resultando elegidos: Por la primera sección, D. José Fernández Orejón, D. Amalio Asenjo Sanz y D. Valentín Arisco García; por la segunda, D. Juan Moreno García, D. Manuel Martínez Sanz y D. Francisco Ballesteros Moreno; por la tercera, D. Matías Nicolás Olivares, D. Antonio Muñoz Espliguero y D. Manuel Verde Herrera, y por la cuarta, D. Juan Soto Herranz y D. Bernardino García García, y que se publique según dispone la ley.

Acordando proponer al Sr. Alcalde los individuos que se conceptúan aptos para guardas de campo.

Se acordó ofrecer á los Farmacéuticos la suma de 1.500 pesetas por el suministro de medicinas á los pobres por cada año.

Acordando publicar un bando para evitar los abusos que se cometen por la costumbre de llevar perros sueltos á las viñas.

Sesión ordinaria del día 8

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedando enterado el Ayuntamiento de que el repartimiento de la contribución territorial para el actual año econó-

mico había sido aprobado por la Administración de Contribuciones.

Desestimando la pretensión del voz público, que pedía gratificación por practicar las desinfecciones en las casas de diftericos y variolosos.

Sesión del día 15

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando que la Comisión de Policía urbana informe acerca del ensanche del cementerio, puesto que se halla ocupado con todas las sepulturas del mismo.

Autorizando al Sr. Alcalde para formalizar con los Farmacéuticos de la localidad el contrato para el suministro de medicinas á los pobres, por la suma anual de 1.500 pesetas.

Acordando admitir á D. Amalio Asenjo la excusa que presenta para eximirse del cargo de Vocal de la Junta municipal, y hecho el sorteo correspondiente resultó elegido D. Manuel Mejorada Moreno de la misma sección que el Sr. Asenjo.

Acordando que la Comisión de Hacienda proponga con urgencia los medios que crea adecuados para realizar las obras de recomposición de caminos y de la cañería de las fuentes del Ave María y Leganitos.

Sesión ordinaria del 22

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aprobando el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo una transferencia de crédito para las obras de recomposición de los caminos del término y de las cañerías de las fuentes de Leganitos y Ave María.

Acordando solicitar autorización de la Junta provincial de Instrucción pública para trasladar la Escuela de niñas que se halla á cargo de Doña Ramona Miró.

Sesión ordinaria del 29.

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Desestimando la pretensión de los serenos solicitando aumento de sueldo.

Sesión ordinaria del 5 de Septiembre

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando subastar los tablados, tendidos y sitios de la plaza para la función de novillos que ha de celebrarse el día 14 del actual y los productos que resulta despues de cubiertos gastos se destinen para sostenimiento del Hospital de esta villa.

Sesión ordinaria del 19

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando hacer un donativo de 375 pesetas para contribuir á la Subscripción Nacional con el benéfico propósito de remediar los males causados por los temporales de los últimos días é inundaciones.

Sesión ordinaria del 26

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de

las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando manifestar al Emmo. señor Obispo de la Diócesis, que el estado de los fondos no permite por ahora hacer uso de las facultades concedidas al Ayuntamiento, destinando alguna cantidad para el culto de la parroquia.

Acordando señalar el día 3 de Octubre próximo para dar principio á la vendimia, publicando el bando en la forma costumbreada.

Se acordó la distribución de los fondos del mes, importante pesetas 11.447'57.

Junta municipal

Sesión del 30 de Agosto

Se constituyó la Junta municipal que ha de funcionar en este pueblo durante el año económico actual.

Acordando aprobar una transferencia de crédito de 2.633'91 pesetas que resultan sobrantes para pago de repartimiento provincial: se destinan 1.633'91 pesetas al capítulo 6.º, art. 2.º y las 1.000 restantes al cap. 6.º, art. 3.º

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Arganda 24 de Octubre de 1891.—El Secretario del Ayuntamiento, Eduardo Sradinero.

Guadalix

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 39 del reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, se requiere por el presente á los sujetos que cita la adjunta relación, á fin de que en término de diez días designen persona en esta localidad á quien pueda notificarse, para que nombren por su parte perito que en unión del designado por la Administración, procedan á la medición y tasación de las fincas que en esta jurisdicción han de ser expropiadas para la construcción de la carretera provincial de El Molar á Miraflores; apercibidos de que no haciéndolo en el plazo señalado, se hará la notificación al Sindico del Ayuntamiento.

Relación que se cita

D. Antolín Soto.
D. Tiburcio Morales.
D. Aureliano Castellanos.
D. Serafín Rubio.
D. Vicente Bertolez.
D. Donato García Marrón.
D. José María de Junco.
D. José Ramírez Albarrán.
D. Mariano Pascual Sans.
Doña Escolástica González.
Herederos de D. Zacarías Moreno.
D. Andrés Vera.
Herederos de D. Luciano Macías.
Herederos de D. Mariano Lopez.
Y herederos de D. Tomás García Zaldo.
Guadalix á 11 de Noviembre de 1891.
—El Alcalde, Tomás Gil.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos

MADRID

Provisorato y Vicaría general eclesiástica del Obispado de Madrid-Alcalá.— Por providencia del Ilmo. Sr. Provisor y Vicario general de este Obispado de Madrid-Alcalá, se cita, llama y emplaza á María Barriga y Calero, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, madre de Ana-cleto Ignacio José Durandes, para que en

el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezca en este Provisorato, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su hijo el consejo que la ley previene para el matrimonio que intenta contraer con Ana María Jesús Serrano y Valentín; bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo sin comparecer se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 4 de Noviembre de 1891.—Dr. Ildefonso Alonso de Prado.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, se hace saber que en la madrugada del 17 de Septiembre último, fué detenido en la calle de Ferraz Pedro García Casarrea, ocupándosele un tubo ó cañón de enchufe de manga de riego, que resulta no ser igual ni pertenecer á los que se usan en los servicios de limpieza de esta Corte por los empleados del Ayuntamiento de la misma é ignorándose por consiguiente, á quien pueda pertenecer, se cita y llama al dueño ó persona que pueda declarar sobre la sustracción, para que en el término de ocho días se presenten en este Juzgado á facilitar los datos necesarios, acreditar la preexistencia y ofrecerles en su caso el procedimiento.

Madrid 2 de Noviembre de 1891.—V.º B.º—Muñoz.—El Secretario, Licenciado Vicente Moreno.

CENTRO

D. Buenaventura Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Patricio Noguera, de treinta y tres años, soltero, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, ó en la cárcel á responder á los cargos que le resultan en causa por estafa de una báscula.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del mismo y conducción á la cárcel en clase de preso y á mi disposición.

Dado en Madrid á 2 de Noviembre de 1891.—Buenaventura Muñoz.—El Secretario, G. Sánchez Garrido.

CENTRO

Por virtud de auto del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha 30 de Octubre próximo pasado, refrendado por mí en los autos de concurso necesario de acreedores de Don Ricardo Matheu Arias Dávila y Bernaldo de Quirós, Marqués de Casasola, se ha convocado á junta general á los acreedores del expresado Sr. Marqués para nombramiento de Síndicos, señalándose para la celebración de la misma el día 27 del corriente y hora de las dos de su tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal del Palacio, calle del General Castaños, núm. 1.

Al propio tiempo se hace saber á los mencionados señores acreedores del señor Marqués de Casasola, que con cuarenta y ocho horas de anticipación á la mencionada junta, habrán de presentar los títulos

justificativos de sus créditos, sin cuyos requisitos no podrán tomar parte en aquella y en todo caso les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 3 de Noviembre de 1891.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ponce de León.—El Escribano, Narciso Tribaldos.—Escopia.—Narciso Tribaldos.

CENTRO

D. Buenaventura Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Rodríguez Garrido, hijo de José y Sabina, de cuarenta y dos años, casado, corredor de quintos y habitante en la calle de Mira el Río, 7, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo por uso de nombre supuesto.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, procedan á la busca y captura del mismo y conducción á la cárcel á mi disposición.

Dado en Madrid á 3 de Noviembre de 1891.—Buenaventura Muñoz.—El Secretario, G. Sánchez Garrido.

SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Estanilao Tomico y Tomico, hijo de Julián y Fermina, natural de Córcoles, provincia de Guadalajara, de treinta y siete años, soltero, albañil, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de ampliar su indagatoria en causa por robo; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado del indicado individuo.

Dado en Madrid á 4 de Noviembre de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Diego Roca de Togores.

SUR

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Juez de instrucción de distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Romualda Ruiz Fernández, hija de Manuel y Francisca, natural y vecina de Madrid, de veintidós años, soltera, guardadora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de ampliar su indagatoria en causa por robo; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación civiles, militares é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado de indicada individuo.

Dado en Madrid á 4 de Noviembre de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Diego Roca de Togores.

ESTE

Por el presente y en virtud de providencia, fecha 24 de Octubre último, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de la zona del Este de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se hace saber que por auto de 17 de Septiembre último ha sido declarado en concurso voluntario de acreedores D. Rafael Alvarez Aranda, del comercio de esta Corte en la calle de Preciados número 13; previniendo que nadie haga pagos á dicho concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario que lo es D. Federico del Río, que habita en la calle de Toledo, número 10, ó á los Síndicos luego que estén nombrados; se cita á los acreedores del concursado á fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca á junta general para el nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre próximo, á la una de su tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal del edificio de estos, calle del General Castaños, núm. 1; con la prevención de que cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebración de la Junta se cerrará la presentación de acreedores para el efecto de concurrir á ella y tomar parte en la elección de Síndicos, y al que no se hubiere presentado le parará el perjuicio prevenido por la ley.

Madrid 4 de Noviembre de 1891.—V.º B.º—F. Vior.—El actuario, Rafael Valdivieso.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mariano Rodríguez Pokez, hijo de Juan Antonio y de Gregoria, natural de Fuente el Saz, Madrid, casado con María Solano, de cuarenta y cuatro años, vendedor ambulante, que habita Segovia, 22, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado ó en la cárcel celular, á practicar ciertas diligencias en la causa que contra el mismo se instruye por contrabando; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la captura del referido procesado.

Dada en Madrid á 26 de Agosto de 1891.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera.—Escopia.—Andrés Peláez Vera.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Magistrado de Audiencia de fuera, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Sánchez Molina, de oficio ebanista, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado ó en la cárcel celular, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruye por estafa de metálico.

Y se encarga á todas las Autoridades,

así civiles como militares, procedan á la captura del referido procesado.

Dada en Madrid á 29 de Octubre de 1891.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera.—Es copia.—Licenciado Andrés Peláez Vera.

OESTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del Oeste, en las diligencias sobre ejecución de la sentencia dictada en la causa seguida por estafa contra D. Valentín y D. Fermín Alvarez Fragoso, se cita y llama por el presente á los herederos del D. Valentín, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente á la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en la Notaría del que lo es del Colegio de esta Corte D. Federico Plana Pellisa, con el fin de otorgar á favor de D. Alejo de la Vara y Díaz la escritura de venta de las fincas, sita en la villa de Chinchón, la primera edificio titulado Pósito, calle de los Huertos, sin número, y la otra en la misma calle de los Huertos, ó sea la parte frente al edificio antes citado, señalada con el núm. 4, que pertenecieron al D. Valentín Alvarez y fueron adjudicadas al mencionado D. Alejo de la Vara, como mejor postor en la subasta celebrada en 28 de Marzo de 1889; aperecidos que de no verificarlo, se verificará de oficio por este Juzgado.

Madrid 30 de Octubre de 1891.—V.º B.º—Laurentino Ocampo.—Francisco Villanueva.

OESTE

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta Corte, en providencia del día 4 del actual, dictada en los autos ejecutivos á instancia de D. Luis Martínez Alcobendas con D. Luis Sáinz de la Calleja, ha acordado sacar á la venta en pública subasta por tercera vez las fincas siguientes:

La cuarta parte de una laguna denominada del Taray, partido de Quintanar de la Orden, término de Quero, provincia de Toledo, de 469 fanegas de cabida: que linda por el Norte y Saliente con la vega propiedad del Sr. Mazón; Mediodía y Poniente tierras que se describirán.

La cuarta parte de una casa situada en dicha laguna, compuesta de planta baja y principal con un gallinero.

La cuarta parte de un palomar en la misma finca y en el desagüe de la citada laguna, con una casa adosada al mismo que sirve de vivienda al guarda.

La cuarta parte de un palomar con palomas detrás de la casa anterior.

La cuarta parte de una casa enclavada en la tierra que seguidamente se describirá, destinada á la labor, con viviendas para los mozos, paneras, pajar y cuerdas para el ganado y un palomar.

La cuarta parte de un chozo y corrales para pastores y ganado lanar inmediato al anterior edificio.

Una heredad de tierra donde se hallan enclavados los anteriores edificios, de la que corresponden 67 fanegas al deudor de las 79 que tiene de superficie, para trigo, que fué de Cristóbal Cáceres.

La cuarta parte de una tierra en el sitio denominado La Costera, de 41 fanegas y siete celemines, destinada á viñedo.

La cuarta parte de una casa en la an-

terior heredad, compuesta de una fanega con cueva interior, casa para el guarda local, para el aguardiente, palomar y un corral para conejos, cuadra y un gallinero.

La cuarta parte de un molino harinero con dos piedras pedernal sobre el río Gigueta, llamado del Herrero, con su limpiá y demás útiles necesarios.

Y la cuarta parte de un molino de viento, inmediato á la villa de Quero, compuesto de una piedra y todos los útiles necesarios para la molienda, cuyos asientos lindan por Norte y Poniente con la vereda; Sur tierra que fué de Mendoza y Saliente con los asientos de otro molino derruido.

Las fincas anteriormente descritas han sido tasadas en la cantidad de 23.115 pesetas.

El remate será doble y simultáneo en la sala audiencia de este Juzgado, y en la del de Quintanar de la Orden el día 16 del próximo mes de Diciembre, y hora de la una de su tarde, sin sujeción á tipo y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que si hubiese postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará á su favor el remate.

2.ª Que si no llegase el precio á dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor librando los bienes ó presentar persona que mejore la postura, y transcurrido dicho término sin llevar á efecto lo uno ó lo otro se aprobará el remate.

3.ª Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado para tomar parte en el remate el 10 por 100 á lo menos del precio dado á las fincas.

Y 4.ª Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, donde podrán ser examinados, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 5 de Noviembre de 1891.—V.º B.º—Aleixandre.—El Escribano, Juan P. Pérez. 8

OESTE

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, en providencia fecha 2 del actual, dictada en los autos promovidos á instancia de Don José Romero Ruiz, sobre aceptación á beneficio de inventario de la herencia de D. José Romero Mazzetti, ha acordado se anuncie á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Una casa, sita en la ciudad de Granada, calle de los Negros, núm. 6; que linda por el frente con dicha calle; por la espalda calle de San José; por la derecha casa de Calvo, y por la izquierda la casa número 8; existe dentro de la finca dos patios y un jardín que da á la calle de San José; y ha sido valuada en 2.203 pesetas con 35 céntimos.

Dos fanegas y media de tierra en término de la ciudad de Huéscar, riego del Angel: que linda por Levante Brazal de su riego; Sur tierra de José Panojas; Poniente Alfonso Frigocay, y Norte Leandro y Joaquina Rodríguez; y han sido valoradas en 937 pesetas con 50 céntimos.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en el que co-

rresponda de Granada y Huéscar, el día 15 del próximo mes de Diciembre, y hora de las doce de su mañana, adjudicándose en su caso al mejor postor; que no se admitirá postura que no cubra el valor de cada finca, debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 á lo menos del valor de las mismas; que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, donde podrán ser examinados y no podrá exigirse ningunos otros.

Madrid 7 de Noviembre de 1891.—V.º B.º—Aleixandre.—El Escribano, Juan P. Pérez.

COLMENAR VIEJO

D. Jacinto de Lucas Sanz, Juez interino de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Adrián Ovillos Alonso, que ha habitado desde 1.º de Mayo de 1890 hasta el 21 de Septiembre último en Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán, y á dos criados suyos llamados Eleuterio González y Francisco Ovillos Gómez, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado ó manifiesten su domicilio, con objeto de recibirles declaración; bajo aperecimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar, pues así está acordado en causa criminal que se sigue contra Manuel Valle de la Sen, por muerte de la niña Manuela Rivas Oviedo.

Dado en Colmenar Viejo á 2 de Noviembre de 1891.—Jacinto de Lucas.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco de la Flor, conocido por Paco, natural de Cinco Villas del Barranco, y que se cree se encuentra en la Mancha; á un tal Hilario, alias *Pan de Trigo*, sordo, natural de Cebreros, de estatura regular, delgado, con la cara cortada hasta la nariz y que también se cree habita en la Mancha; á una mujer alta, fuerte, morena, quinquillera, que lleva un niño de cuatro años, que ha vivido maritalmente con el segundo en la quincena segunda del mes de Febrero de 1889 en la villa del Escorial en una casa de la propiedad de Feliciano Aceñedo, alias *La Molinera*, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la provincia de Ciudad Real, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa criminal que se instruye por el delito de robo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de expresados Francisco de la Flor, Hilario, alias *Pan de Trigo* y mujer expresada, y caso de ser habidos, sean puestos á mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 4 de Noviembre de 1891.—El Juez instructor, Restituto Estirado.—El Secretario, M. Pico Martínez.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio de la Cruz *La Rubia*, de veintiseis años, soltero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo aperecimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 2 de Noviembre de 1891.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eugenio del Valle Rico, de cuarenta y nueve años, soltero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo aperecimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 2 de Noviembre de 1891.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

Dirección general de la Deuda pública

Debiendo ingresar en el Tesoro el depósito necesario en metálico de 998 pesetas, constituido en la Caja del ramo con fecha 10 de Marzo de 1890 por D. Antolín Valdés, como apoderado de D. Francisco Varó y Granada, para responder de la contrata de acopios para conservación en 1889-90, de la carretera de Ocaña á Alicante; esta Dirección general, de conformidad con lo prevenido en el art. 32 del reglamento de 17 de Enero de 1874, ha acordado se anule, quedando sin ningún valor ni efecto el resguardo correspondiente al expresado depósito, señalado con los números 209.014 de entrada y 44.724 de registro.

Madrid 7 de Noviembre de 1891.—El Director general, El Marqués de Goicoechea.

Debiendo ingresar en el Tesoro el depósito necesario de 794 pesetas en metálico, constituido en la Caja del ramo con fecha 24 de Octubre de 1890, por D. Bernardino Serrano Sánchez, para garantizar la contrata de acopios para conservación en 1889-90, de la carretera de Avila á Talavera de la Reina, segunda sección en dicha provincia; esta Dirección general, de conformidad con lo prevenido en el artículo 32 del reglamento de 17 de Enero de 1874, ha acordado se anule, quedando sin ningún valor ni efecto el resguardo correspondiente al expresado depósito, señalado con los números 211.448 de entrada y 45.202 de registro.

Madrid 7 de Noviembre de 1891.—El Director general, El Marqués de Goicoechea.